

DECRETO N° **3234** / 2023

ARICA, 27 de marzo del 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de YUCRA MOLLO YAMELA DEL ROSARIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6601				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTÉS, JUGOS Y CONFITES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CAMPO VERDE PARCELA 13 SITIO 6 A				
Nombre del Contribuyente	YUCRA MOLLO YAMELA DEL ROSARIO				
Rut	10232710-1				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	-	Celular/Fono	[REDACTED]		
Fecha de Solicitud	24/03/2023	Otorgación N°	8-6601	Fecha	24/03/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA ACUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MB/vsh


SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL